

RESOLUCIÓN 607E/2023, de 16 de junio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en la Cuenca del Ebro en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la unión europea-NEXTGENERATIONEU". Identificación BDNS: .

RESOLUCIÓN , de de , del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS EDIFICACIONES, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES O EXPLOTACIONES EXISTENTES EN LA CUENCA DEL EBRO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU
REFERENCIA	Código Expediente: 0011-4650-2023-000000
UNIDAD GESTORA	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Cambio Climático Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848421490 Correo-electrónico: cambioclimatico@navarra.es

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. El Consejo Europeo, el 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ("NextGenerationEU") cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentalización de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) de 13 de julio de 2021.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca la política II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes". Ésta, a su vez, incorpora la Inversión 2 del Componente 5 (C05.I02), denominada



“Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación”. De acuerdo con los principios de gestión específicos del PRTR se establece para este Componente el Hito nº 77 del CID “Restauración de las protecciones de cauces y riberas contra los riesgos de inundación”, según el cual, a nivel nacional, deberán haberse recuperado ambientalmente al menos 200 kilómetros de cauces y riberas y protegido al menos a 40.000 habitantes contra los riesgos de inundación.

En el marco del PRTR, el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas de Aragón, La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience. El Real Decreto asigna a la Comunidad Foral de Navarra un total de 4.000.000 euros para el desarrollo de estas actuaciones.

Por Resolución 322E/2023, de 3 de abril, del Director General de Medio Ambiente, se ha aprobado el plan de gestión del subproyecto “Adaptación al riesgo de inundación en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience en Navarra”. La partida destinada a MRR Adaptación Ebro Resilience. Subvención a Entidades Privadas es la 740001 74100 7701 456203 y el gasto previsto por años es el siguiente:

GASTO PREVISTO 2023	GASTO PREVISTO 2024	GASTO PREVISTO 2025	GASTO PREVISTO 2026	TOTAL
0 €	300.000 €	600.000 €	100.000 €	1.000.000 €

Los compromisos derivados de esta convocatoria se repartirán tal y como se especifica en la Base 5 “Actuaciones subvencionables” de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, que figuran como anexo.

Mediante el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el que se establece que el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático tiene dentro de sus funciones aquellas relacionadas con la estrategia contra el Cambio Climático, incluyendo actuaciones de mitigación y adaptación, así como las relacionadas con la calidad ambiental de los medios hídrico, atmosférico y terrestre mediante actuaciones de planificación, seguimiento, control y, en su caso, reparación adecuadas. Dentro de dicho Servicio, la Sección de Cambio Climático tiene competencias en la tramitación de expedientes relacionados con la inundabilidad cuando sea preciso un conocimiento especializado en la materia.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y por Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:



1. Aprobar la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS EDIFICACIONES, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES O EXPLOTACIONES EXISTENTES EN LA CUENCA DEL EBRO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
2. Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria que se recogen como anexo.
3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria, autorizar los créditos presupuestarios siguientes, condicionados a la existencia de crédito presupuestario, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740001-74100-7701-456203 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Privadas (1)	2024	300.000,00
740001-74100-7701-456203 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Privadas (1)	2025	600.000,00
740001-74100-7701-456203 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Privadas (1)	2026	100.000,00

(1) o partida equivalente del Presupuesto de Gastos del año 2024 a 2026 que al efecto se habilite condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2024 a 2026.

4. Publicar esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, con la advertencia de que la convocatoria no surtirá efectos hasta dicha publicación.
5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Sección de Cambio Climático y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.



Pamplona, a 16 de junio de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Pablo Muñoz Trigo



CSV: **3C5A970EEE6BDF2**

Pág.: 4/4

EX.03.0002 Rev.: 2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-16 09:22:03